

DERECHO CONCURSAL

Trimestre: **Segundo**
Créditos: **4 ECTS**
Tipología: **optativa**
Lengua de la docencia: **castellano**

Coordinadora de la asignatura: **Andrea Perelló Schumann**
Datos de contacto:

- correo electrónico: andreaperello1977@gmail.com
- teléfono de contacto: **696459975**

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

La docencia de la asignatura «Derecho Concursal» aspira fundamentalmente a que los alumnos alcancen un aprendizaje riguroso y práctico de las instituciones concursales, en atención a las importantísimas consecuencias jurídicas de las crisis económicas de las últimas décadas, así como al régimen jurídico establecido por el **Texto Refundido de la Ley Concursal**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, y que ha sido objeto de la importantísima reforma realizada por la **Ley 16/2022, de 5 de septiembre**, que entró en vigor el 26 de septiembre de 2022 (a excepción del libro III que entró en vigor el 1 de enero de 2023).

La Ley 16/2022 ha reformado íntegramente el derecho preconcursal (libro II), con la incorporación del plan de reestructuración (también con ciertas especialidades para pymes). Además, introduce una nueva disciplina para microempresas (libro III). Por último, modifica algunos elementos relevantes del concurso de acreedores.

Con estas premisas, el objetivo de esta asignatura consiste en que los alumnos profundicen en el estudio de las instituciones fundamentales del Derecho Concursal, y aprendan las técnicas para la resolución de las numerosas controversias jurídicas que plantean en el foro, todo ello desde una perspectiva eminentemente práctica y orientada al ejercicio de la abogacía.

Por esta razón, se ha de prestar especial atención a las soluciones ofrecidas por los Juzgados Mercantiles y Audiencias Provinciales y muy particularmente a los criterios que, desde los últimos quince años, viene estableciendo la doctrina de la Sala Primera del Tribunal Supremo,

así como a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el ámbito de los procedimientos de insolvencia europeos.

La asignatura se centra en el análisis del ya citado Texto Refundido de la Ley Concursal (aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo), con la profunda reforma realizada por la referida Ley 16/2022, de 5 de septiembre. También se analiza el vigente Reglamento (UE) 2015/848, de 20 de mayo de 2015, sobre procedimientos de insolvencia, que se aplica desde el 26 de junio de 2017.

Así pues, la asignatura discurre mediante el aprendizaje de las reglas que constituyen el procedimiento concursal, se consideran también con detenimiento las instituciones pre-concursales (en particular, el plan de reestructuración) y, de manera fundamental, se estudian las instituciones propiamente concursales: desde la declaración del concurso y los efectos de la misma, pasando por las operaciones sobre la masa activa, créditos contra la masa y créditos concursales, las soluciones del concurso (convenio y liquidación), hasta llegar a la calificación del concurso y su conclusión (con especial consideración de la exoneración del pasivo insatisfecho del deudor persona natural). También son objeto de análisis los concursos internacionales (sobre todo en el ámbito de la Unión Europea).

Para revisar los resultados de aprendizaje de la materia en la que se inscribe la asignatura (Materia 7: Derecho Mercantil) ver el anexo situado al final de este plan docente.

2. PLAN DE APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA

a) Contenidos, programación y profesorado

CARREÑO LEÓN, Antonio. Abogado. Socio de Cuatrecasas.

CERDÁ ALBERO, Fernando. Catedrático de Derecho Mercantil (*Universitat Pompeu Fabra*). Abogado.

CERVERA MARTÍNEZ, Marta. Magistrada (especialista mercantil). Audiencia Provincial de Barcelona (Sección 15ª).

DÍAZ MUYOR, Manuel. Magistrado (especialista mercantil). Audiencia Provincial de Barcelona (Sección 15ª).

FERNÁNDEZ DE SENESPLEDA, Ignacio. Magistrado (especialista mercantil). Juzgado Mercantil de Barcelona núm. 10.

GARCÍA OREJUDO, Raúl Nicolás. Magistrado (especialista mercantil). Juzgado Mercantil de Barcelona núm. 7.

MERINO REBOLLO, Alfonso. Magistrado (especialista mercantil). Juzgado Mercantil de Barcelona núm. 4.

PELLICER ORTIZ, Berta. Magistrada (especialista mercantil). Juzgado Mercantil de Barcelona núm. 3.

PERELLO SCHUMANN, Andrea. Abogado. Coordinadora del Máster.

RIBELLES ARELLANO, José María. Magistrado (especialista mercantil). Audiencia Provincial de Barcelona (Sección 15ª).

RÍOS LÓPEZ, Yolanda. Magistrada (especialista mercantil). Juzgado Mercantil de Barcelona núm. 1.

TAGLIAVINI SANSA, Raimon. Abogado. Socio de Uría Menéndez.

1ª sesión: 8-I-2025 (jueves), de 18:30 a 20:30 h.

- **Derecho preconcursal:** comunicación de apertura de negociaciones con los acreedores; plan de reestructuración.
- Profesor: **Andrea Perelló Schumann.**

2ª sesión: 14-I-2025 (miércoles), de 18:30 a 20:30 h.

- **Procedimiento concursal y órganos del concurso:** El incidente concursal. Sistema de recursos. El juez del concurso. La administración concursal. El procedimiento especial para microempresas.
- Profesor: **Alfonso Merino Rebollo.**

3ª sesión: 21-I-2025 (miércoles), de 18:30 a 20:30 h.

- **La declaración del concurso: presupuestos:** Presupuesto subjetivo. Presupuesto objetivo. Presupuesto formal. Pluralidad de acreedores. Los concursos con insuficiencia de masa activa (remisión).
- Profesor: **Raimon Tagliavini Sansa.**

4ª sesión: 28-I-2025 (miércoles), de 18:30 a 20:30 h.

- **Efectos de la declaración del concurso (I):** Efectos sobre la persona del deudor y sus facultades patrimoniales. Efectos sobre las reclamaciones y ejecuciones.
- Profesor: **José María Ribelles Arellano.**

5ª sesión: 4-II-2025 (miércoles), de 18:30 a 20:30 h.

- **Efectos de la declaración del concurso (II):** Efectos sobre los créditos. Efectos sobre los contratos: reglas generales; reglas especiales (contratos de trabajo).
- Profesora: **Marta Cervera Martínez.**

6ª sesión: 11-II-2025 (miércoles), de 18:30 a 20:30 h.

- **Determinación de la masa activa:** Acciones de reintegración de la masa activa: en especial, la acción rescisoria concursal. Separación de la masa activa.

- Profesora: **Berta Pellicer Ortiz**.

7ª sesión: 18-II-2025 (lunes), de 18:30 a 20:30 h.

- **Créditos contra la masa, y créditos concursales (masa pasiva):** Créditos contra la masa. Masa pasiva: comunicación, reconocimiento y clasificación de los créditos concursales. La lista de acreedores.
- Profesor: **Manuel Díaz Muyor**.

8ª sesión: 23-II-2025 (miércoles), de 18:30 a 20:30 h.

- **Soluciones del concurso (I): el convenio concursal:** Contenidos de la propuesta de convenio. Sistemas de aceptación de la propuesta. Aprobación judicial del convenio. Cumplimiento e incumplimiento.
- Profesora: **Yolanda Ríos López**.

9ª sesión: 25-II-2025 (lunes), de 18:30 a 20:30 h.

- **Soluciones del concurso (II): la liquidación:** Apertura de la liquidación. Efectos. Operaciones de liquidación: especial consideración de la venta de unidad productiva. Pago de los créditos.
- Profesor: **Antonio Carreño León**.

10ª sesión: 4-III-2025 (miércoles), de 18:30 a 20:30 h.

- **Concursos internacionales:** Ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2015/848. El principio de universalidad mitigada. El centro de los intereses principales del deudor. Competencia judicial. Ley aplicable. Reconocimiento y ejecución de resoluciones.
- Profesor: **Fernando Cerdá Alberó**.

11ª sesión: 9-III-2025 (miércoles), de 18:30 a 20:30 h.

- **Conclusión del concurso:** Causas de conclusión del concurso. La exoneración del pasivo insatisfecho. Reapertura del concurso.
- Profesor: **Raúl Nicolás García Orejudo**.

12ª sesión: 11-III-2025 (miércoles), de 18:30 a 20:30 h.

- **Calificación del concurso:** Causas de culpabilidad del concurso. Pronunciamientos de la sentencia de calificación culpable: en especial, eventual condena de los administradores al pago del déficit concursal.
- Profesor: **Ignacio Fernández de Senespleda**.

b) **Horas de dedicación:** 100 horas incluyendo sesiones y trabajo del alumno.

c) **Evaluación**

La asistencia a las sesiones es obligatoria. La ausencia a dos o más sesiones sin causa justificada comportará la pérdida de dos puntos en la calificación final de la asignatura.

La evaluación de la asignatura se realizará mediante un examen final, que consistirá en la realización de una prueba tipo test, con 20 preguntas, cada una de las cuales tendrá 4 posibles respuestas de las que sólo una es correcta. Cada respuesta correcta suma un punto. Cada respuesta incorrecta penaliza 1/3 de punto. Para superar la asignatura, se requiere la obtención de, al menos, 10 puntos (sobre base 20).

Si se suspendiera la asignatura, se podrá realizar un examen de recuperación, del mismo tipo y con los mismos criterios de evaluación que el examen final.

3. TEXTOS LEGALES Y BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADOS

MATERIALES NORMATIVOS

TRLR: Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por el **Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5-V** (BOE n. 127, de 7-V-2020), modificado por la **Ley 16/2022, de 5-IX** (BOE n. 214, de 6-IX-2022).

Antecedentes:

LC: **Ley 22/2003, de 9-VII, Concursal** (BOE n. 164, de 10-VII-2003), modificada por:

- a. **Real Decreto-ley 3/2009, de 27-III**, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica (BOE n. 78, de 31-III-2009),
- b. **Ley 38/2011, de 10-X** (BOE n. 245, de 11-X-2011),
- c. **Ley 14/2013, de 27-IX**, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE n. 233, de 28-IX-2013),
- d. **Ley 26/2013, de 27-XII**, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias (BOE n. 311, de 28-XII-2013),
- e. **Real Decreto-ley 4/2014, de 7-III**, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de re- financiación y reestructuración de deuda empresarial (BOE n. 58, de 8-III-2014), convertido en **Ley 17/2014, de 30-IX** (BOE n. 238, de 1-X-2014),
- f. **Real Decreto-ley 11/2014, de 5-IX**, de medidas urgentes en materia concursal, convertido en **Ley 9/2015, de 25-V** (BOE n. 125, de 26-V-2015),
- g. **Real Decreto-ley 1/2015, de 27-II**, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social (BOE n. 51, de 28-II-2015), convertido en **Ley 25/2015, de 28-VII** (BOE n. 180, de 29-VII-2015).
- h. **Ley 40/2015, de 1-X**, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n. 236, de 2-X-2015).

LORC: Ley Orgánica 8/2003, de 9-VII, para la Reforma Concursal, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1-VII, del Poder Judicial (BOE n. 164, de 10-VII-2003), reformada por la **Ley Orgánica 7/2022, de 27-VII**, de modificación de la LOPJ en materia de Juzgados de lo Mercantil (BOE n. 180, de 28-VII-2022).

RD 1860/2004: Real Decreto 1860/2004, de 6-IX, por el que se establece el arancel de derechos de los administradores concursales (BOE n. 216, de 7-IX-2004).

RD 1333/2012: Real Decreto 1333/2012, de 21-IX, por el que se regula el seguro de

responsabilidad civil y la garantía equivalente de los administradores concursales (BOE n. 241, de 6-X-2012).

RD 892/2013: Real Decreto 892/2013, de 15-XI, por el que se regula el Registro Público Concursal (BOE 3-XII-2013).

(anteriormente: **RD 685/2005:** Real Decreto 685/2005, de 10-VI, sobre publicidad de las resoluciones concursales y por el que se modifica el Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19-VII, en materia de publicidad registral de las resoluciones concursales (BOE n. 139, de 11-VI-2005).

- Parcialmente anulado por sentencia del Tribunal Supremo (sala 3ª, sección 6ª) de 28-III-2007 (BOE n. 139, 11-VI-2007).
- Reformado por Real Decreto 158/2008, de 8-II (BOE n. 35, de 9-II-2008).

PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA EN LA UNIÓN EUROPEA

RUE 2015/848: Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de **20-V-2015, sobre procedimientos de insolvencia** (DOUE n. L 141/19, de 5-VI-2015). Aplicable desde el 26-VI-2017.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

Se recomienda la consulta de los siguientes manuales, en los que además se recogen abundantes referencias bibliográficas sobre cada una de las materias:

- Manuel BROSETA PONT/Fernando MARTÍNEZ SANZ, *Manual de Derecho Mercantil*, 30ª edición, volumen II, Madrid, Tecnos, 2024.
- Juana PULGAR EZQUERRA, *Manual de Derecho Concursal*, 4ª edición, Madrid, LaLey, 2022.
- Francisco VICENT CHULIÁ, *Introducción al Derecho Mercantil*, 25ª edición, volumen III, Valencia, Tirant lo Blanch, 2024.

Resulta, asimismo, muy conveniente acudir a los artículos publicados en las revistas españolas especializadas en Derecho Concursal:

- *Anuario de Derecho Concursal (ADCo)*.
- *Revista de Derecho Concursal y Paraconcursal (RCP)*.
- *Revista General de Insolvencias & Reestructuraciones (I&R)*.

La *Materia 7* del plan de estudios del Mu en Abogacía y Procura está formada por las siguientes asignaturas:

- Derecho de la propiedad intelectual y la competencia (4 ECTS, Optativa)
- Práctica jurídica de las sociedades mercantiles de capital (4 ECTS, Optativa)
- Derecho concursal (4 ECTS, Optativa, 2on Trimestre)
- Derecho global de los negocios. Global Business Law (4 ECTS, Optativa)
- Mercados financieros: régimen institucional y contractual (4 ECTS, Optativa)
- Derecho del seguro (4 ECTS, Optativa)

Para el conjunto de la materia se contemplan los siguientes resultados de aprendizaje:

RA4. Mat. 7.1. Determinará en los casos propuestos la forma societaria más conveniente para los intereses del cliente.

RA18. Mat. 7.2. Identificará en las prácticas propuestas la jurisdicción competente en casos de contratación internacional.

RA21. Mat. 7.3. Inferirá en los casos propuestos la relación entre el derecho societario y el régimen del Registro mercantil.

RA1. Mat. 7.4. Advertirá en los casos propuestos las reglas de funcionamiento de la junta general de una sociedad de capital.

RA3. Mat. 7.5. Empleará mediante la resolución de casos los principios que conforman el Derecho de la Unión Europea.

RA12. Mat. 7.6. Reconocerá en los casos propuestos los conflictos de intereses que se pueden dar en las sociedades de capital.

RA8. Diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan los profesionales del Derecho con los de carácter público cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, en el ámbito de la colaboración con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.

RA22. Implementar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a alcanzar una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

RA25 Desarrollar trabajos profesionales en equipos especializados e interdisciplinares.

Dichos resultados de aprendizaje provienen de la relación con las competencias del reglamento de acceso a la Abogacía y la Procura

https://www2.barcelonaschoolofmanagement.upf.edu/docs/memoria/ANNEX_Relacio_competencies_Reglament_resultats_aprenentatge_presentats.pdf